

EN LO PRINCIPAL, SOLICITA SE RESUELVAN PRESENTACIONES QUE INDICA.

EN EL OTROSÍ, INFORMA ESTADO ACTUAL DE LICITACIÓN EN EL MARCO DEL PDC; ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SR. FISCAL INSTRUCTOR

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ANDRÉS R. PALMA TAPIA, Abogado, Cédula de Identidad N° 15.890.652-K, en representación, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N°1775, Arica, en el proceso sancionatorio **ROL D-036-2019**, a Ud., respetuosamente digo:

Que, por este acto y en la representación que invisto, vengo en solicitar se resuelvan las presentaciones efectuadas con fecha 16 de mayo, 08 de julio, 26 de julio, 01 de septiembre y 21 de octubre, todas de 2022, las que a la fecha se encuentran sin pronunciamiento habiendo transcurrido los plazos que establece el artículo 24 de la Ley N° 19.880.

Que, en efecto, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, aplicable al presente proceso sancionatorio, establece en el inciso tercero del artículo 24 que, *“Los informes, dictámenes u otras actuaciones similares, deberán evacuarse dentro del plazo de 10 días, contado desde la petición de la diligencia”*. Como se dijo, las referidas presentaciones y solicitudes efectuadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de fechas 16 de mayo, 08 de julio, 26 de julio, 01 de septiembre y 21 de octubre, todas de 2022, se encuentran sin un pronunciamiento habiendo transcurrido con creces los plazos legales para tales efectos, lo que indiscutiblemente puede acarrear perniciosas consecuencias a esta parte, por cuanto inciden en el cumplimiento del PdC comprometido.

Que, finalmente, y al momento de resolver, solicitamos tenga en consideración que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha ido constantemente actualizando e informando el estado de ejecución y desarrollo del PdC, el que, como es de vuestro conocimiento, ha presentado serias dificultades en atención a la pandemia por el virus COVID-19, junto con sus implicancias sanitarias y administrativas asociadas, lo que ha imposibilitado la concreción de algunas acciones comprometidas en determinado tiempo, lo que fue ponderado en su oportunidad al extender el plazo de ejecución a través de la resolución exenta N° 11, de fecha 23 de noviembre de 2020, que consta en el expediente.

POR TANTO, conforme los argumentos expuestos y normas legales citadas,

RUEGO A UD., Se sirva acceder a lo solicitado y resolver las presentaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota de fecha 16 de mayo, 08 de julio, 26 de julio, 01 de septiembre y 21 de octubre, todas de 2022.

OTROSÍ: Que, según lo informado mediante el Of. Ord. N°1812, de fecha 21 de octubre de 2022, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en el marco del PDC ROL D-036-2019, adjudicó a la empresa INGELOG Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A., Rut 96.619.100-7, mediante la Resolución Exenta N°3377/2022, la cuarta licitación, identificada con el ID 5420-21-LR22, sobre el desarrollo del estudio básico denominado *“Análisis para Definir el Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos”*, código BIP 40029606-0; firmándose el contrato con fecha 27 de octubre de 2022, siendo aprobado mediante la Resolución Exenta N°3674, de fecha 04 de noviembre de 2022; y, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación el inicio del plazo de ejecución corresponde a la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, es decir, una vez publicado en el portal de Mercado Público, lo cual se materializó el día 09 de noviembre de 2022.

Que, de acuerdo con la calendarización de la ejecución del estudio “Análisis para Definir el Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos”, código BIP 40029606-0, la empresa dispone de 595 días corridos para levantar la información del EIA o DIA, según corresponda, hasta obtener la Resolución de Calificación Ambiental de la línea soterrada; teniendo la siguiente planificación:

Etapas	Informe	Duración Contrato, días corridos	Duración Acumulada, días corridos	Fecha de Entrega
1	1	60	60	09-ene-2023
2	2	80	140	30-mar-2023
3	Preliminar EIA/DIA	220	360	09-nov-2023
4	Final EIA/DIA	235	595	28-jun-2024

Que, a su vez, informamos que con fecha 09 de enero de 2023, la empresa a cargo del estudio entregó el Informe de Avance N°1, el cual consideró las siguientes actividades:

- a) *Análisis de Antecedentes*
 - *Descripción de bibliografía utilizada, y*
 - *Listado de documentos con resumen de alcances consultados relacionados con el proyecto.*
- b) *Descripción del Proyecto*
 - *Antecedentes Generales*
 - *Localización del Proyecto*
 - *Objetivos y justificación del Proyecto*
 - *Monto Inversión*
 - *Vida útil*
 - *Superficie involucrada*
 - *Descripción de las Partes y Obras, aspectos generales*
 - *Descripción de la Fase de Construcción, aspectos generales*
- c) *Caracterización del Área de Influencia*
 - *Medio Físico: Aspectos bibliográficos componentes Clima y Meteorología, Ruido, Calidad del Aire, Geología, Geomorfología, Edafología, Hidrología, Hidrogeología, Calidad del Agua. Ejecución de la primera campaña estacional para Fauna Terrestre.*
 - *Medio Biótico: Aspectos bibliográficos. Flora y Vegetación terrestre, Fauna terrestre, flora y fauna acuática.*
 - *Medio Social: Asentamientos humanos, desarrollo bibliográfico y Arqueología*
- d) *Descripción de Efectos, características, o circunstancias que dan Origen al EIA o DIA*
 - *Desarrollo general de la pertinencia de ingreso del proyecto al SEIA y de ingreso y análisis del artículo 5 al 10 para determinar pertinencia de EIA o DIA.*
- e) *Plan de cumplimiento de Legislación Ambiental Aplicable*
 - *Identificación de normativa general y específica aplicable al proyecto.*
 - *Identificación de permisos sectoriales aplicables.*
- f) *Actividades de Participación Ciudadana*
 - *Primer informe de avance en materia de participación ciudadana.*
 - *Entrevistas a actores relevantes presentes en el área del proyecto.*
 - *Exposición inicial con la comunidad, con apoyo de material gráfico.*
- g) *Desarrollo de la caracterización arqueológica superficial*
 - *Primera entrega de antecedentes georreferenciados.*
- h) *Plan de medidas de Mitigación Reparación y Compensación*

- *Primera entrega de antecedentes sobre las propuestas de mitigación, reparación y compensación.*
- *Primera versión de las acciones y medidas que considere como mínimo las acciones 2, 3 y 4 descritas en el PDC del expediente D-036-2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente.*

Que, durante el proceso de revisión del Informe de Avance N°1, la Contraparte Técnica y el Inspector Fiscal del Estudio, han realizado observaciones, las cuales deben ser subsanadas por parte de la empresa, según consta el Informe IFE 01/2023, de fecha 30 de enero de 2023.

Que, para un mejor análisis, se adjuntan los siguientes documentos a través de <https://we.tl/t-MSF4UFtAnp>:

1. Resolución exenta N° 2790, de fecha 3 de agosto de 2022.
2. Resolución exenta N° 3377, de fecha 13 de octubre de 2022.
3. Resolución exenta N° 3674, de fecha 04 de noviembre de 2022.
4. Resolución exenta N° 4047, de fecha 24 de noviembre de 2022.
5. Acta de inicio del Análisis para definir el impacto ambiental de la línea soterrada del SING General Lagos, Código Bip 40029606-0.
6. Presentación del Gobierno Regional de fecha 16 de mayo de 2022.
7. Presentación del Gobierno Regional de fecha 08 de julio de 2022.
8. Presentación del Gobierno Regional de fecha 26 de julio de 2022.
9. Presentación del Gobierno Regional de fecha 01 de septiembre de 2022.
10. Presentación del Gobierno Regional de fecha 21 de octubre de 2022.
11. Informe IFE, de fecha 30 de enero de 2023.

